

los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que se comunica en cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 23 de junio de 2003.—El Administrador único de «Instituto Geriátrico del Mediterráneo, S.L.U.».—El Administrador único de «Alga Urbanizaciones, S.A.U.».—32.338.

2.^a 1-7-2003

INTERCENTROS BALLE SOL, S. A.
(Sociedad absorbente)
INTERCENTROS
MAJADAHONDA, S. A.
Unipersonal
INTERCENTROS VALENCIA, S. A.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades Intercentros Ballesol, S. A., Intercentros Majadahonda, S. A. Unipersonal e Intercentros Valencia, S. A. Unipersonal celebradas el pasado 12 de Mayo de 2003, acordaron, respectivamente aprobar la fusión por absorción de Intercentros Majadahonda, S. A. Unipersonal e Intercentros Valencia, S. A. Unipersonal, por parte de Intercentros Ballesol, S. A. con disolución sin liquidación de las dos primeras y el traspaso en bloque a Intercentros Ballesol, S. A., de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los administradores de dichas entidades, tomando como base los balances de fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2001, verificado por los auditores de cuentas correspondientes, y habiendo sido puesta a disposición de los socios y trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y del balance de fusión, así como del derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercitarlo durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 31 de mayo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades participantes, Mariano López de Ayala Genovés.—32.864.
1.^a 1-7-2003

INVERSIONES FILVOS, SIMCAV, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida sociedad celebrada con carácter universal, el día 20 de marzo de 2003, acordó por unanimidad reducir el capital social con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial entre aquél y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de las pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones, de su valor actual de 1 euro a 0,46 euros, sin devolución de aportaciones a los socios, con fijación de un nuevo capital social de la sociedad y con la consiguiente modificación del artículo quinto de los estatutos sociales.

Con objetivo de compensar las pérdidas, restableciendo así el equilibrio patrimonial, la Junta acordó por unanimidad reducir el capital social en la suma de 1.428.004,08 euros, pasando por tanto a constituir el nuevo capital la suma de 1.216.447,92 euros representado por 2.644.452 acciones de 0,46 euros de valor nominal cada una de ellas y ello con la finalidad de restablecer el capital y el patrimonio de la Sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas.

Como consecuencia del anterior acuerdo adoptado por la Junta, ésta, nuevamente por unanimidad, acordó modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales quedando, en lo sucesivo, con la redacción literal siguiente:

«Artículo 5. Capital Social.

El Capital Social será de un millón doscientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y siete euros y noventa y dos céntimos (1.216.447,92 euros)», de euros dividido, en dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y dos (2.644.452) acciones de cuarenta y seis céntimos de euro (0,46) euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de manera correlativa con los números 1 a 2.644.452. Está enteramente desembolsado.»

Finalmente, la Junta, también por unanimidad, acordó que la eficacia del acuerdo adoptado quedó supeditada a la obtención de la correspondiente autorización que debe otorgar la Comisión Nacional del Mercado de Valores de revocación de la autorización administrativa como Institución de Inversión Colectiva. Por lo tanto, una vez se obtenga la correspondiente revocación de la autorización y, en consecuencia, cumplida la condición, el acuerdo de reducción adoptado surtirá plena eficacia.

Madrid, 20 de marzo de 2003.—El Consejo de Administración. Isabel de Juan González de Castejón. Secretaria no Consejera.—33.103.

INVERSIONES RÍO ARAGÓN, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada con el carácter de Universal el día 2 de junio de 2003, de reducir el capital social en la cifra de 10.818,22 euros, con la finalidad de amortizar las 1.800 acciones que la sociedad tiene en autocartera.

En consecuencia, se modificará el artículo 7.º de los Estatutos sociales en lo relativo al capital social, el cual quedará cifrado en 97.363,96 euros y estará representado por 16.200 acciones de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas.

Pamplona, 19 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—32.129.

LAILERA CONSTRUCCIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad «Lailera Construcciones, Sociedad Anónima Laboral» para la celebración de la Junta General Extraordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 24 de julio de 2003, a las 19 horas, en el domicilio social, sito en Logroño, calle Marqués de Vallejo, 12, 3, oficina 3, o de ser necesario en segunda convocatoria el día 25 de julio de 2003, en el mismo lugar y a la misma hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Enajenación por cuenta de la Sociedad de las acciones números de la 631 a la 1000, ambos inclusive, de la clase B, de conformidad con el artículo 45.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Logroño, 25 de junio de 2003.—José Luis Bañares Arenal, Administrador Único.—32.858.

LAS REDES DEL SUR, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores y señoras accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Mar Egeo, sin número, de El Puerto de Santa María, el próximo día 18 de julio de 2003, a las dieciocho horas en primera convocatoria, y el siguiente día, a la misma hora y lugar, en segunda, si procediere, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la Junta anterior.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de Gestión, con relación al ejercicio cerrado el 31.12.2002.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación de la Junta o designación de Interventores al efecto.

El Puerto de Santa María, 16 de junio de 2003.—El Presidente, D. Pedro del Río Cañas.—32.171.

LEVANDIAGNOSTIC, S. A.

Convocatoria a Junta General Extraordinaria de socios

Se convoca a los señores socios a Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en Valencia, Calle Marqués de Sanjuán, 8, el próximo día 22 de Julio de 2.003, a las diecinueve horas, de acuerdo con el siguiente,

Orden del día

Primero.—Autorización a la totalidad de los socios para que libremente puedan transmitir sus participaciones.

Segundo.—Proposiciones, ruegos y preguntas de los señores socios.

Tercero.—Aprobación del acta de la sesión.

Valencia, 25 de junio de 2003.—El Administrador Único. Vicente Saus Mas.—33.114.

LEXSTAR, S. A.
(Sociedad absorbente)

NATSUN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos previstos en el artículo 242 de la LSA, se hace público que la Junta General de Accionistas de Lexstar, S. A. y el accionista único de Natsun, S. A., Sociedad Unipersonal, decidieron con fecha 18 de junio de 2003 la fusión por absorción de Natsun, S. A. (como sociedad absorbida) por Lexstar, S. A. (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Asimismo se aprobó por unanimidad adoptar como Balance de Fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2002, y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente será el 1 de enero de 2003.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores con fecha

15 de mayo de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, y, en cumplimiento del artículo 243 de la LSA, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, conforme al artículo 166 y 243 de la LSA.

Madrid, 19 de junio de 2003.—El presidente del Consejo de Administración de Lexstar, S.A. y representante persona física de Lexstar, S.A., Administrador Único de Natsun, S.A., Jean Blanchard.—32.153. 2.ª 1-7-2003

MAFAL, S. L.

Disolución con Cesión total de Activos y Pasivos

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de «Mafal, Sociedad Limitada Unipersonal», celebrada el 16 de junio de 2003, aprobó por unanimidad la disolución sin liquidación de dicha sociedad, con cesión de la totalidad de activos y pasivos a su socio único «Walls Can, Sociedad Limitada», tras lo cual aquella se extinguirá.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión. Asimismo, los acreedores de la sociedad cesionaria pueden oponerse a la cesión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del anuncio.

Arucas (Las Palmas de Gran Canaria), 18 de junio de 2003.—El Administrador Único, Luis Falcón Araña.—32.178.

MANUTENCIÓN ILLES BALEARS 2010, S. L. Unipersonal (Sociedad cedente) DISTRIBUCIÓN MERCAT, S. A. (Sociedad cesionaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el pasado 6 de junio de 2003 el socio único de Manutención Illes Balears 2010, Sociedad Limitada Unipersonal adoptó la decisión de disolver dicha sociedad sin liquidación, con cesión global de sus activos y pasivos a su único socio, Distribución Mercat, Sociedad Anónima, el cual expresamente aceptó dicha cesión global.

Se hace constar el derecho de los acreedores de Manutención Illes Balears 2010, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad cedente) y de Distribución Mercat, Sociedad Anónima (sociedad cesionaria), a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Marratxí, 9 de junio de 2003.—D. José Antonio González López, administrador único de la sociedad cedente y Secretario del Consejo de Administración de la sociedad cesionaria.—32.205.

MICROMOUSE, S. L. (Sociedad escindida) SÚPER-RATÓN, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de acuerdo de Escisión Parcial

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Jun-

tas Generales de «Micromouse, Sociedad Limitada» y «Super-Ratón, Sociedad Limitada», celebradas en Madrid el 23 de Junio de 2003, han aprobado la escisión Parcial de «Micromouse, Sociedad Limitada» siendo Sociedad Beneficiaria la mercantil «Super-Ratón, Sociedad Limitada». Los acuerdos han sido adoptados conforme al Proyecto de Escisión, cumpliendo los requisitos exigidos, y redactado por los administradores de dichas sociedades el 16 de Junio de 2003, habiendo sido inscrito en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 19 de Junio de 2003.

Se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Escisión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la Escisión, todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2003.—Don Carlos Blázquez Guillén y doña Isabel Blázquez Guillén, Administradores solidarios de «Micromouse, Sociedad Limitada» y «Super-Ratón, Sociedad Limitada».—32.671. 2.ª 1-7-2003

MONER Y LLACUNA, S. A.

En la reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad «Moner y Llacuna, Sociedad Anónima», celebrada el día 11 de junio de 2003, se acordó reducir el capital en la suma de 1.012,10 euros mediante la disminución del valor nominal de las acciones que pasarán de 6,010121 euros a 6,00 euros cada una de ellas restituyendo a los accionistas sus aportaciones a prorrata de sus respectivas aportaciones sociales, y en consecuencia, el capital, una vez reducido, ha quedado fijado en 600.000,00 euros.

Barcelona, a 12 de junio de 2003.—El Secretario, Joan Rius Casanovas.—32.222.

NEGOCIOS ESTRATEGIAS Y TECNOLOGÍA GLOBAL, S. L. (sociedad cedente) ESTUDIO DE ECONOMISTAS, S. A. (sociedad cesionaria)

Anuncio de cesión global de Activos y Pasivos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 2/1995, la Junta Universal de «Negocios Estrategias y Tecnología Global, S. L.», del 16 de junio de 2003, en la que se acordó la disolución sin liquidación de la sociedad, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo a «Estudio de Economistas, S. A.», con efectos contables desde el 1 de julio de 2003.

Los acreedores de ambas sociedades, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en el domicilio social de la cedente. Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, los acreedores de ambas sociedades pueden oponerse a la cesión en los términos previstos en el artículo 117.3 de la Ley 2/1995.

En Vigo, 16 de junio de 2003.—El Administrador Único de «Negocios Estrategias y Tecnología Global, S. L.», D. Marcelino Otero López.—32.088.

NEVIX, S. A. (En liquidación)

De conformidad con el art. 247.2, 2a, del Reglamento del Registro Mercantil, se informa que por acuerdo unánime de la Junta General Extraordinaria de 29 de mayo de 2003, los socios acordaron la disolución y liquidación de Nevix, S.A., designándose Liquidador a D. Gonzalo Figueroa Tagle y

procediéndose a fijar la cuota de liquidación y al reparto de los bienes sociales, aprobándose el balance de liquidación a igual fecha, que arroja los resultados siguientes:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	151.556,19
Activo circulante	129.129,56
Total Activo	280.685,75
Pasivo:	
Fondos propios	277.905,61
Acreedores a corto plazo	2.780,14
Total Pasivo	280.685,75

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos oportunos.

Barcelona, 3 de junio de 2003.—El liquidador, D. Gonzalo Figueroa Tagle.—32.220.

NOVA GRIN, S. A. (Sociedad absorbente) RONDA DEL ESTERO, S. L. (Sociedad absorbida)

Acuerdo de Fusión por Absorción

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de «Nova Grin, Sociedad Anónima» y «Ronda del Estero, Sociedad Limitada» celebradas en Sevilla, el día 24 de junio de 2.003, han aprobado la fusión por absorción entre las mercantiles «Nova Grin, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente) y «Ronda del Estero, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbida), con la extinción, mediante disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Los acuerdos han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de dichas Sociedades el día 13 de junio de 2.003, que ha sido presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Sevilla el 25 de junio de 2.003.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las Sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, por absorción, adoptado y los balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, por absorción, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar que la sociedad «Nova Grin, Sociedad Anónima» no cuenta con obligacionistas.

Sevilla, 25 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo Administración de la sociedad «Nova Grin, S.A.», don Antonio Miguel Rico, y los Administradores Mancomunados de la mercantil «Ronda del Estero, S.L.», don Antonio Miguel Gálvez Rico y don Miguel Rus Palacios.—32.670.

2.ª 1-7-2003

OFICINA DE COORDINACIÓN TÉCNICA, S. A.

Advertida errata en la inserción del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 116, de fecha 23 de junio de 2003, página